



## **Resolución CS - 147 / 2024**

JOSÉ C. PAZ, 06 de noviembre de 2024

### **VISTO**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas y la Adenda del mismo, suscriptos por ésta UNIVERSIDAD y CARITAS DIOCESANA SAN MIGUEL, el Expediente N° 1688/2023 del Registro de ésta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

### **CONSIDERANDO:**

Que las partes suscribieron con anterioridad, el 29 de noviembre de 2017, un Convenio específico con el fin brindar colaboración y asistencia para que los estudiantes de la UNPAZ, específicamente de la LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL, completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional.

Que dicho convenio fue suscripto ad referendum de éste Consejo Superior y fue convalidado mediante Resol. CS N° 106/2018.

Que, posteriormente, el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE CIENCIAS JURIDICAS Y SOCIALES giró a la SECRETARIA GENERAL un proyecto de Adenda al Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas entre ésta UNIVERSIDAD y CARITAS DIOCESANA SAN MIGUEL, con el objeto de readecuar las cláusulas relacionadas a la presentación de documentación de la póliza de seguros y notas de conformidad para el inicio de prácticas pre-profesionales de manera anual, las que han quedado redactadas conforme surge del Anexo I de la presente.

Que con fecha 14 de junio de 2024 el Señor RECTOR de esta Casa de Altos Estudios suscribió *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR dicha Adenda N° 1 al Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas con CARITAS DIOCESANA SAN MIGUEL.

Que habiendo sido puesto en consideración del Consejo Superior, este cuerpo comparte los términos del referido instrumento oportunamente suscripto en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso h) del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, resulta necesario convalidar la Adenda N° 1 al Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas.

Que la SECRETARÍA GENERAL y la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA ha tomado la correspondiente intervención de acuerdo a su competencia.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 63 inciso o) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584/15.



Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convalidar la suscripción de la Adenda N° 1 al Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas entre esta UNIVERSIDAD y CARITAS DIOCESANA SAN MIGUEL, firmado por el señor RECTOR de UNPAZ *ad referendum* del CONSEJO SUPERIOR, el 14 de junio de 2024 que, como Anexo se acompaña en copia autenticada.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

Lic. Santiago Mónaco

Secretario

CONSEJO SUPERIOR

Abog. Darío Kusinsky

Presidente

CONSEJO SUPERIOR

## Archivos adjuntados

Nombre del archivo

EXP\_1688-2023\_Anexo\_I\_(Adenda\_CONVENIO\_ESPECIFICO\_PPS-UNPAZ\_Y\_CA\_RITAS\_DIOCESANA\_SAN\_MIGUEL\_-suscripto-).pdf

**ADENDA Nº 1 AL ACUERDO ESPECÍFICO DE PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES  
SUPERVISADAS ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ Y  
CARITAS DIOCESANA SAN MIGUEL**

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, con domicilio en la calle Leandro N. Alem Nº 4731, de la Ciudad de José C. Paz, Partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Rector Darío Exequiel KUSINSKY, DNI Nº 29.119.469, en adelante "UNPAZ", y CÁRITAS DIOCESANA SAN MIGUEL, CUIT 30-58004245-3, representada en este acto por Mons. Damián NANNINI, DNI 14.287.901 apoderado, con domicilio legal en Urquiza 1769 San Miguel provincia de Buenos Aires, en adelante "CÁRITAS"; ambas denominadas en adelante "LAS PARTES", convienen en celebrar la presente Adenda al Acuerdo Específico de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas 046/2018:

**CONSIDERANDO:**

Que CARITAS y LA UNPAZ suscribieron, el 29 de noviembre de 2017, un Convenio Marco con el fin de establecer una relación de colaboración institucional, LAS PARTES se comprometieron a promover y desarrollar, dentro de sus posibilidades, aquellas actividades de colaboración y complementación que correspondan.

Que la UNPAZ posee carreras que requieren, por su contenido curricular, la realización de prácticas pre profesionales, en adelante "PRÁCTICAS", en instituciones en las cuales los estudiantes puedan desarrollar habilidades vinculadas al mundo de la profesión.

Que CARITAS y LA UNPAZ suscribieron, el 29 de noviembre de 2017, un Convenio específico con el fin brindar colaboración y asistencia para que los estudiantes de la UNPAZ completen su formación profesional poniendo en práctica los conocimientos adquiridos durante sus estudios universitarios mediante el desarrollo programado de actividades propias del ejercicio profesional. -

Que entre las carreras ofrecidas se encuentra la LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL.

Que la implementación de las referidas prácticas tiene por objeto posibilitar que los estudiantes involucrados regulares de la UNPAZ, tomen contacto con el ámbito en el que se desenvuelven las empresas u organismos públicos o privados afines a su formación y adquieran conocimiento sobre las características fundamentales de la relación laboral y otros aspectos que les serán de importancia en su posterior ejercicio profesional.

Que CÁRITAS demuestra su pertinencia por las temáticas que abarca dentro del ámbito de lo social y cuenta con los equipos correspondientes para la correcta intervención para con

las mismas.

Que por medio del Convenio marco LAS PARTES coinciden en el carácter estratégico de la formación profesional y en disponer la cooperación necesaria para el cumplimiento de todos y cada uno de los objetivos mencionados.

POR ELLO, acuerdan celebrar la presente adenda al Acuerdo Específico de Prácticas Pre Profesionales Supervisadas, ad referendum del Consejo Superior de la Universidad Nacional de José Clemente Paz, donde las partes se disponen a readecuar las cláusulas relacionadas a la presentación de documentación de la póliza de seguros y notas de conformidad para el inicio de prácticas pre-profesionales de manera anual.

**CLÁUSULA PRIMERA:** La presente adenda tiene como objetivo readecuar las cláusulas relacionadas a la presentación de documentación de la póliza de seguros y notas de conformidad para el inicio de prácticas pre-profesionales de manera anual.

**CLÁUSULA SEGUNDA:** Modificar la CLÁUSULA OCTAVA, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

La UNPAZ tendrá a su cargo la contratación de una Póliza de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubrirá las prácticas pre profesionales en el ámbito de trabajo de CÁRITAS. La UNPAZ no contemplará la contratación de coberturas que no se encuentren autorizados por la Superintendencia de Seguros de la Nación. CÁRITAS deberá denunciar el hecho a la UNPAZ dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de acaecido. La falta de denuncia podrá implicar la falta de cobertura por parte de la compañía de seguros contratada a tal fin.-

CÁRITAS tendrá la posibilidad de requerir una copia de la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva que cubrirá las prácticas pre profesionales de los estudiantes. Para ello, realizará la solicitud a través de una nota formal por mesa general de entradas y salidas y archivos, dirigida al DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, e indicando a qué dirección de email se le debería remitir la información, con la antelación a la primera semana de abril aproximadamente. Teniendo presente que la entrega de la documentación requerida dependerá de los plazos del seguro y del DEPARTAMENTO DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Será requisito por parte de CÁRITAS solicitar a los espacios que acuerden ser parte de las prácticas pre-profesionales, la firma y presentación del anexo (I) de "Nota de conformidad" para el inicio de las mismas. –

Previa lectura y en prueba de conformidad, "LAS PARTES" firman la presente adenda, en la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires, a los 14 días del mes de Junio de 2024.



+ DAMIÁN GUSTAVO NANNINI  
Obispo de San Miguel en la Argentina



Abog. DARIO KUSINSKI  
RECTOR  
Universidad Nacional de  
José Clemente Paz

ANEXO I

Lugar/fecha/ año.

Por medio de la presente, ..... (Institución/Centro de prácticas) presta conformidad para recibir estudiantes del Nivel.....de prácticas pre-profesionales de la Carrera de Trabajo Social, de UNPAZ, a fin de desarrollar actividades vinculadas a su formación. Este acuerdo se sustenta en la adenda al convenio específico firmado entre UNPAZ y CÁRITAS DIOCESANA SAN MIGUEL, N°046/2018, y nos abarca como organización vinculada a esta diócesis.

Las/os profesionales de.....están al tanto de esta propuesta y han conversado un plan de trabajo con las docentes del nivel de prácticas considerando que será un aporte para la institución, así como para las/os estudiantes, siendo ambas partes fortalecidas y enriquecidas en sus objetivos e intervenciones.

Firma - Aclaración responsable institucional

## Hoja de firmas